

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán a cargo del rematante.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el domicilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente, en iguales condiciones.

Finca objeto de subasta

Urbana número 7. Vivienda en piso primero, puerta tercera, de la casa número 3 en Badalona, con frente a la avenida Marqués de Sant Mori, número 41; mide 64,84 metros cuadrados de vivienda y 4,35 metros cuadrados de terraza. Inscrita en el tomo 3.298, libro 518 de Badalona, folio 108, finca 26.407.

Dado en Badalona, 5 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—La Secretaria.—27.372-16.

BARAKALDO

Edicto

Don Esteban Tabernero Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barakaldo (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 719/1991, se tramita procedimiento de jura de cuentas a instancia de «Comuna, Sociedad Anónima», contra don Emilio García Pérez y «Representaciones Izacos, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4680.0000.47071991, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre

de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda derecha, tipo A, de la planta séptima de la casa señalada con la letra A. Forma parte en propiedad horizontal de la casa número 1 de la calle Zubitxeta, de Barakaldo, propiedad de los cónyuges don Emilio García Pérez y doña Agustina Coterón Herreros.

Tipo de subasta: 10.500.000 pesetas.

Dado en Barakaldo (Vizcaya) a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Tabernero Moreno.—El Secretario.—27.307.

BARBASTRO

Edicto

Don Fernando Pecino Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que a las once treinta horas de los días 14 de julio, 9 de septiembre y 7 de octubre de 1998, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relacionará, según lo solicitado y acordado en los autos de menor cuantía, tramitados en este Juzgado, bajo el número 149/1997, a instancias de doña Rosario Pac Pociello, don Luis Salazar Servén, don Francisco Fillat Rosada, don Vicente Español Moráncho, doña Ana Rosa Español Fillat, doña Carmen Bafaluy Montanuy, don Sebastián Colomina García, don Jesús Colomina García, don Ángel Zanuy Visa, don José Cuello Pociello, don Medardo Almuzara Tarroc, don José Antonio Pueyo Bafaluy, don Antonio Pueyo Pellicer, don Francisco Mañanet Sirera, doña María Josefa Zanuy Dia, doña María Luisa Arcas Calvo, don José Marqués Estada, doña Rosa Rourera Salamero, don Medardo May Pueyo, don José Pinies Laplana, don Enrique Pociello Ardiaca, doña María de Pinies y Rubio, don José María Romeo Arnal, don Antonio Sanz Blanco, doña Vicenta Guardia Vidal, don Amado Roy Bistuer, don Ángel Puy Llena, don José Serena Grau y doña María del Carmen Ribera Zurita, contra don Joaquín Pueyo Pau, don Ángel Llena Colomina, don Joaquín Más Estada, don José Puig Dalmáu, don Luis Estada Guardia, doña Josefa y doña Antonia Ferrer Puy, don Francisco Cambra Oto, doña Consuelo Cortillas Burrel, don José María Cortillas Cosials, doña Ángeles Burrel Feliu, don Salvador Badia Solana, don Salvador Naval Puy, don José Vivas Menal, doña Ángeles Ballarín Cort, doña Mercedes Gil Menal, don Francisco Gil Menal, don José Latorre Fuster, doña Fernanda Zurita Azcón, doña Rosario Pociello Pociello, don Manuel Fort Cosials, don José Quintilla Coscolla, don José Marqués Estada, don Antonio Cano Medina, doña Carmen Marques Gombau, don Antonio Torres Maracullá, don Joaquín Bergua Larruy, don Antonio Boix Marqués, don Ramón Latorre Sorigue, doña Josefa Buisán Gorbea, don Julián Llanas Forradellas, don José Larruy Canadell, don José Español Laforga, don Manuel Quintilla Colomina, doña Francisca Salamero Samitier, don Alberto Mariano Zurita Cosials, doña Carmen Zurita Laguna, doña Purificación Pociello Llena, don José Cosials May, doña Carmen Roy Faro, don Manuel Bergara Puyané, doña María de la Concepción Bergara Puyané, don Agustín Larregola Ferrer, don Salvador Puyo Lloret, don Juan José Estada Lazur, doña Herminia Estada Lazur, doña María Teresa Mata Sanz, don Antonio Franco Cortina, don Antonio Bergua Cosials, don

Luis Llaquet Solana, doña Sofia Llaquet Montanuy, don José Estada Torres, don José Aguilar Sirera, don Manuel Bergua Larruy, don Joaquín Barón Lleida, doña María del Carmen Victoria Balaguet Bafalluy, doña Margarita María Pueyo Pallaruelo, don Vicente Badenes Soliva, don Francisco Sirera Rech, doña María Rivas Zamora y doña Carmen y don Fernando Rivas Salazar, don Joaquín Zanuy Visa, don Francisco Fillat Cosials, doña Elisa Ricoll Rios, doña Josefa María Piniés Lloret, doña Josefa Lloret Arcas, don Sebastián Colomina Salinas y doña Joaquina García Pereda, don Medardo Colomina Badia, don Medardo Larregola Berber, don Ramón Larregola Ferrer y don Joaquín Torres Ferraz, en las siguientes condiciones y término de veinte días:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1970-0000-15-149/97, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio; con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, de dicho precio con rebaja del 25 por 100, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que el título de propiedad obra unida en el expediente, obrando asimismo certificación de cargas, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, el resguardo del ingreso indicando en el apartado primero, hasta el momento de la celebración de subasta.

Sexta.—Únicamente los actores podrán hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de la subasta

1. Trozo de terreno en la partida Pont de Barri, de 25 metros de largo por 10 metros de ancho, y cuyos linderos son: A oriente, don Joaquín Latorre Sopena y el vendedor; mediodía, resto de finca del vendedor; por poniente, camino del suelo de villa, y norte la carretera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre, al tomo 44, libro 3.º de Benabarre, folio 223, finca 332, inscripción primera.

Sobre dicho terreno los compradores construyeron un edificio de dos plantas, un sótano, que tiene entrada por la calle de la Figuereta y otro que tiene su entrada por la carretera que va a Puente de Montaña, existiendo instalada diversa maquinaria y enseres para su funcionamiento como molino oleario de «Benabarre».

Valorado el inmueble indicado en 4.900.000 pesetas, y el contenido del mismo en la suma de 200.000 pesetas, estando dicho contenido en desuso e inútil para cualquier utilización, según manifestó el Perito.

Dado en Barbastro a 21 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Fernando Pecino Robles.—27.278.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 689/1997-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de La Caixa, representada por el Pro-

curador señor Manjarín Albert, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Nayar, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha se ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 29 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 23.750.766 pesetas respecto de la finca registral número 32.539 y de 27.580.000 pesetas respecto de la finca registral número 23.677, precio de tasación de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 23 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 23 de octubre de 1998, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptimo.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada cuantas veces fuere suspendida y, si el siguiente día hábil fuere sábado, se entenderá señalada al siguiente día hábil que no sea sábado. Se fijarán, en su caso, los oportunos edictos en los Estrados del Juzgado.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a la deudora «Nayar, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

Fincas objeto de subasta

Lote 1. Departamento número 8. Local comercial cuarto, situado en el piso primero de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Nicaragua, números 114 y 116. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al libro 596, de la sección de Les Corts, al folio 224, finca número 32.539-N, inscripción tercera. Perteneció a la sociedad «Nayar, Sociedad Anónima», por compra a la sociedad «Color Line, Sociedad Anónima», de fecha 26 de junio de 1990.

Lote 2. Departamento número 37. Local comercial tercero, situado en el piso primero, escalera B, de la casa números 2 al 6, de la calle Montnegre y números 118 y 120, de la calle Nicaragua, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al libro 597, de la sección de Les Corts, al folio 1, finca 32.677-N, inscripción tercera. Perteneció a la sociedad «Nayar, Sociedad Anónima», por compra, de fecha 26 de junio de 1990, a «Color Line, Sociedad Anónima».

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—27.131.

BARCELONA

Edicto

La señora Fernández Fueyo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 89/1996-E, se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de la cantidad de 58.000.000 de pesetas por principal, a instancias de la demandante Caja General de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Edificaciones y Construcciones Técnicas, Sociedad Anónima», a quien, en su caso, servirá de notificación en forma la publicación del presente, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado dejar sin efecto el remate celebrado en su día y sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose como tipo de tasación fijado en la escritura hipotecaria, el que aparece en el apartado de este edicto, donde se designan los bienes subastados y por término de veinte días las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para dicho acto el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, teniendo lugar los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta primera, de esta ciudad.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los posibles licitadores que quieran tomar parte en las subastas deberán consignar, por lo menos, previamente, en la cuenta abierta a tal fin en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el número 06180001808996-E; para la tercera será requisito consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, el resguardo acreditativo de haber efectuado la anterior consignación para tomar parte en la subasta, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor- adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—En caso de que por causa justificada no pueda celebrarse alguna de las subastas fijadas, se entenderá señalada para el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Octava.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Décima.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecada de los anteriores señalamientos, en caso de no poderse llevar a cabo en forma personal.

Los bienes inmuebles a subastar son los que a continuación se relacionan:

Lotes 1 a 12 que conforman las fincas registrales números 17.650, 17.656, 17.666, 17.668, 17.670, 17.672, 17.674, 17.676, 17.678, 17.680, 17.682 y 17.684 del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, situadas en el sótano 2 de la calle Igualada, número 8, y Monistrol, 9-11, de Gracia.

Valor de la tasación de cada una de ellas, 3.416.250 pesetas.

Lotes del 14 al 20 que conforman las fincas registrales números 17.696, 17.698, 17.700, 17.702, 17.704, 17.706 y 17.708 del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, situadas en el sótano 1 de la calle Igualada, número 8, y Monistrol, 9-11, de Gracia.

Valor de la tasación de cada una de ellas, 4.555.000 pesetas.

La descripción completa de cada una de las fincas consta en el edificio de este Juzgado publicado en el «Boletín Oficial del Estado de 11 de septiembre de 1997 y «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de junio de 1997.

Dado en Barcelona a 30 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, señora Fernández Fueyo.—27.179.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 566/1995 (Sección Segunda), a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Cavitrans, Sociedad Anónima», don Carlos Canals Febrer, don Carlos Esteban Canals Roura e «Iniciativas Legio, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 78.301.104 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, planta quinta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de julio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de octubre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las